VIÑA DEL MAR, 08 NOV. 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 15464 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº 3508/2024; Formulario de Revisión Estructural para viviendas siniestradas; el Memorando N° 865/2024 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorando N° 2247/2024 de la Directora(S) de la Dirección de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía N° 5634/2024; la decisión Alcaldicia de fecha 25 de octubre de 2024; Ingreso Secretaría Abogado Nº 1665/2024; lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU y en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Supremo N° 83/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, que comprenden nuestra comuna, por D.S N° 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las provincias de Marga – Marga y Valparaíso y por Decreto Supremo N° 6/2024 del MINSAL de 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorga facultades extraordinarias por emergencia provocadas por incendio en la Región de Valparaíso;
2) Que por Decreto Alcaldicio N° 1621/2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afecto miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, afectando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar;
3) Que por Resolución Exenta N° 284/2024 MINVU se establece exigencias extraordinarias para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario N° 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta N° 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. N° 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024;
4) Que por Memorando Nº 401/2024 el Director de la Dirección de Obras Municipales considerando el Decreto Supremo N° 83/2024, solicita dictar Decreto Alcaldicio de demolición total, asociado a los roles, cuya nómina adjunta, del sector Villa Independencia;
5) Que por Decreto Alcaldicio N° 3508 de fecha 28 de febrero de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector Villa Independencia, con correspondientes Roles de Avalúo;
6) Que, por Formulario de Revisión Estructural para viviendas siniestradas el Ingeniero Civil de la PUCV informa que las fundaciones se encuentran en buen estado, que el piso, radier, losa debe realizarse reparaciones menores, en buen estado, que los muros se deberán realizar reparaciones menores, en buen estado y que las vigas o cadenas hay que realizar reparaciones menores pero se encuentran en buen estado;
7) Que por Memorando N° 865/2024 la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación señala que por informe técnico elaborado por un profesional particular respecto del inmueble que se indica **Rol de Avalúo N° 2156-10,** afectado por el incendio de febrero de 2024, el cual fue presentado en Oficina de Partes de la Secretaria Comunal de Planificación por su propietario, con el objeto de analizar la estructura a demoler. Por lo anterior, solicita la rectificación

del Decreto Alcaldicio, sector Villa Independencia, de la vivienda asignada con **Rol de Avalúo N° 2156-10;**

8) Que por Memorando N° 2247/2024 la Directora(S) de la Dirección de Obras Municipales informa lo siguiente:

   a) Remite carta y antecedentes de propiedad afecta a demolición que figura en el Decreto Alcaldicio N° 3508-24, siniestrada en el incendio de los días 2 y 3 de febrero de 2024, en el sector de Villa Independencia, Viña del Mar, **Rol de Avalúo N° 2156-10,** ubicado en calle Lautaro N° 370, Villa Independencia, Viña del Mar;
   b) Que, en virtud a lo anterior, teniendo presente los Art. 13 y 62 de la Ley 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativos se remiten los respectivos expedientes para que se proceda con las acciones correspondientes de desafectación del Decreto Alcaldicio N° 3508-2024. El Art. 13 establece el derecho a la revisión y modificación de actos administrativos, mientras que el Art. 62 menciona la posibilidad de la revisión de actos cuando se presenten nuevos antecedentes o circunstancias que justifiquen su modificación;
   c) Que la Directora de la Secretaria Comunal de Planificación informa que con Ingreso DOM N° 8898-2024, incluye 4 propiedades que solicitan ser eliminadas del listado del Decreto de Demolición. Sin embargo la Sección de Fiscalización e Inspección DOM indica que los Informes fueron elaborados por diferentes empresas y que no todas pertenecen al mismo Decreto. Por lo tanto, se realizó la solicitud de manera individual para cada Rol de Avalúo.
   d) Que a solicitud de la propietaria del inmueble ubicado en calle Lautaro N° 370, Villa Independencia, Viña del Mar, solicitó la revisión de la propiedad con el fin de alzar la orden de demolición que se encuentra bajo el Decreto N° 3508-24;
   e) Que la propietaria del inmueble a través de solicitud con Ingreso DOM N° 8898-2024, entregó formulario de revisión estructural, realizado por la empresa BRIKON, Ingeniería – Construcción, el cual fue realizado por el señor Francisco Durán González, Profesional Ingeniero Civil, patente profesional N° 391033, el cual redacto el formulario técnico de la propiedad señalada;
   f) Que el formulario del señor Francisco Durán González informa que las estructuras se encuentran en buenas condiciones, para ser reparada, estructura principal es apta para ser usada.
   g) Que se deja constancia, que expediente, no presenta firma del propietario ni patente profesional competente. Respecto de las presentaciones referidas, señala que no dan cuenta de la calidad de propietario, ni incluyen, a lo menos, una declaración jurada de dominio o indicación de datos registrales, como lo pide el Art. 1.2.2. de la LGUC;
   h) Que por lo expuesto, se solicita la dictación de un nuevo decreto alcaldicio, que modifique la orden de demolición de la propiedad **Rol de Avalúo N° 2156-00010**.

9) Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente se hace presente que, ante la reconstrucción de viviendas, se debe considerar la evaluación profesional de un

profesional de un profesional competente que evalúe las condiciones estructurales de estos, como así también a considerar, según corresponda, lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y 0Construcciones D.S. 47/1992 MINVU".

10) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 25 de octubre de 2024 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Secretaria Comunal de Planificación y a la Dirección de Obras Municipales procediendo con la eliminación del Rol señalado del Decreto N° 3508/2024;

D E C R E T O:

I. Modificase el Decreto Alcaldicio Nº 3508 de fecha 28 de febrero de 2024, que ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector Villa Independencia, en el sentido de **eliminar del Acápite I el Rol de Avalúo que se indica**, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos:

N°	DIRECCION	POBLACION	MANZANA	ROL	DEMOLICION
244	LAUTARO N° 370	VILLA INDEPENDENCIA	2156	**2156-00010**	ELIMINACION

II. En todo lo no modificado rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3508/2024.

III. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR SECRETARIO

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCV/mcr

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/OF.PARTES

1	-	0	4	-	0	1

M: ...1688.../